Es menester señalar lo expuesto por Luis Horacio Manzanares y Claudio Adrián Lifschitz, en el debate.

Previo a ello, es preciso destacar que a fs. 18.935 luce un acta labrada por el Secretario Carlos A. Velasco, el 26 de octubre de 1995, que reza, en lo pertinente: "compareció ante mí, el Sr. JOSE LUIS MANZANARES, quien acredita su identidad con D.N.I. nº 5.882.625, con domicilio en la calle Urquiza nº 437, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de entre Ríos, a efectos de interiorizarse de la situación procesal del detenido CESAR FERNÁNDEZ, respecto del cual manifestó ser conocido. Agregó que respecto de los hechos que motivarán su detención declaró ante los Tribunales de esa localidad. Por lo que no siendo para más, se dió por finalizado este acto, previa lectura que se dió de la presente en alta voz, firmando por ante mí de lo que doy fe".

En oportunidad de prestar declaración testimonial Claudio Adrián Lifschitz ante el fiscal Cearras, en la causa nº 9789, de trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 11, Secretaría nº 22, sostuvo, sin poder precisar la fecha, que en la causa se produjeron distintas detenciones, entre ellas la de César Fernández, quien supuestamente había recibido tormentos.

Fue para esa época, comentó, que el Dr. Velasco le dijo que tenía que tomar declaración a un testigo, que resultó ser Manzanares; al interrogarlo sobre qué, aquél le respondió que sólo lo hiciera. Durante la audiencia, agregó, advirtió que el testigo dudaba y esperaba ayuda para exponer su relato, llegando a manifestarle "escúcheme, en el oral qué tengo que decir?". Así fue, que advirtió que el compareciente había sido preparado por el "sector 85" de la SIDE, más precisamente por el jefe operativo y subdirector de la dirección, Jaime Stiuso o Stiller.

Ante ello, sostuvo, imprimió dos declaraciones; una donde decía que le habían dicho que tenía que declarar sin involucrar a "85" y otra en la que mencionaba a "85", específicamente a Jaime Stiuso. Al imponerlo de la situación al Dr.

Velasco, en presencia del Dr. De Gamas, el primero le indicó que, efectivamente, "había venido mandado por 85 y del riesgo que era tener una persona fácilmente quebrable y el Dr. De Gamas toma las dos declaraciones, va hacía el despacho de la Dra. Spina, que era donde yo estaba tomando la declaración, y le hace firmar las dos declaraciones" (sic).

Luego, indicó, habló con el juez Galeano, le explicó lo sucedido y éste se comunicó con el contralmirante Anchézar -subsecretario de la S.I.D.E.- a quien le pidió que fuese al juzgado.

Cerca de las 20 y 30 el Dr. Galeano lo llamó a su despacho, donde estaba Anchézar, y le pidió que le explique lo sucedido con el testigo; luego de hacerlo se retiro. Precisó, que el juez decidió no incorporar a la causa ninguna de las dos declaraciones, haciéndole firmar al testigo una simple comparecencia (fs. 18.935).

Interrogado Lifschitz acerca de la importancia del testigo Manzanares, respondió que, según recordaba, "venía a despegar a la SIDE de los apremios de César Fernández" (sic).

En ocasión de prestar declaración Claudio Adrián Lifschitz ante estos estrados el 10 y 11 de septiembre de 2003, de modo expreso se refirió a la declaración del testigo José Luis Manzanares, coincidiendo sus dichos, en un todo, con los que diera ante el fiscal Cearras.

Así sostuvo que por indicación del Dr. Velasco, le recibió declaración testimonial a Luis Manzanares, quien en medio del interrogatorio comenzó a titubear y preguntó qué debía decir el día de mañana si era citado a un juicio. Ante ello, indicó que "le siguió la corriente" al testigo y obtuvo dos declaraciones; una de ellas se refería a un episodio vivido por César Fernández, quién fue "levantado" por gente de Stiuso del grupo "85", y en la otra se omitía la intervención de gente de la S.I.D.E. en esos hechos.

Añadió, que después se dirigió adonde se encontraba el Dr. Velasco, quien, junto con el Dr. De Gamas, le explicaron, ante preguntas suyas, que la S.I.D.E. envió a Manzanares para que prestara declaración testimonial y no involucrara a la Secretaría. Indicó que les advirtió a los secretarios que tenían un problema, ya que en sólo minutos declaró dos versiones diferentes. Estos le comentaron lo sucedido al juez, quien resolvió imprimir las dos versiones y que el testigo firmara ambas.

Posteriormente el Dr. Galeano llamó al contralmirante Anchézar, funcionario de la S.I.D.E., quien concurrió al juzgado ese mismo día, y se le advirtió sobre lo sucedido.

Finalmente, sostuvo, que el juez guardó las dos declaraciones y que no sabe si las conservó o las rompió para evitar riesgos personales; tiene entendido que en el expediente sólo se dejó constancia de la comparecencia de Manzanares interesándose por la causa.

Manzanares, en ocasión de comparecer al debate, se mostró poco claro y reticente, no obstante refirió que concurrió a la sede del juzgado debido a que fue citado; lo atendieron dos abogados que luego rompieron la hoja de su declaración, se fueron "para adentro", llevándolo a otro cuarto, donde debió esperar como una hora. Agregó, que cuando nombró a Stiuso y a Saller los del juzgado se molestaron, charlaron entre ellos y rompieron la hoja delante suyo.

Reconoció Manzanares que recibió de la S.I.D.E. entre \$150 y \$200 por mes durante un año y medio; que el dinero le era entregado por Stiuso. Respecto del acta de fs. 19.835, reconoció su firma y dijo que "firmó al final".

Poco se puede agregar frente a la elocuencia de los testimonios precedentemente expuestos; sólo caben dos consideraciones.

La primera, para destacar la solidez del testigo Claudio Adrián Lifschitz, dado que todo cuanto sostuvo fue corroborado a lo largo del debate, no obstante los reiterados embates que recibió de las querellas A.M.I.A.-D.A.I.A. y de los funcionarios y empleados del juzgado instructor que depusieron en autos.

Los últimos, de manera coincidente, no dudaron en levantar sospechas sobre sus actos y hasta insinuar que fue el responsable o sobre quien recaían las sospechas por la desaparición del video grabado el 1º de julio de 1996.

Nuevamente queda en relieve la alarmante manera en que se manipuló la prueba en este proceso, que, además de poner en evidencia procederes delictuales, restan credibilidad, por su reiteración, a todo lo actuado.